

6 de agosto de 2004

Original: español

---

**Comité para la Eliminación de la  
Discriminación contra la Mujer**  
**Grupo de trabajo anterior al 32° período de sesiones**  
10 a 28 de enero de 2005

**Lista de asuntos y preguntas para el examen  
de los informes periódicos\***

**Paraguay**

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones, después de examinar los tercer y cuarto informes periódicos combinados y el quinto informe periódico del Paraguay (CEDAW/C/PAR/3-4, CEDAW/C/PAR/5 y Corr.1), formuló la siguiente lista de asuntos y preguntas.

**Constitución, leyes, y mecanismos nacionales**

1. Favor de describir el proceso de preparación de los tercer y cuarto informes periódicos combinados y el quinto informe periódico; en particular, indicar quién participó y contribuyó en el proceso y si el informe fue presentado ante el Parlamento o aprobado por el Gabinete Ministerial.
2. El quinto informe presenta una inconsistencia en cuanto al uso de los términos “equidad de género” e “igualdad”. Favor de explicar cuál es el entendimiento de la diferencia de estos términos del Estado parte, si es que tal diferencia existe, y cómo son aplicados tales términos. Asimismo, el quinto informe se refiere varias veces a la dicotomía entre “género versus partido” (por ejemplo, en la pág. 11). Favor de explicar.
3. Se agradecerá informar si la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos internacionales de derechos humanos forman parte de la legislación nacional y, en su caso, si pueden ser invocados ante los tribunales judiciales.

---

\* Las referencias de página incluidas en este documento están basadas en la versión en español de los tercer y cuarto informes periódicos combinados y el quinto informe periódico.

### **Participación política**

4. Se hace referencia en el quinto informe a la propuesta, de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y la Defensoría del Pueblo, para reformar el Código Electoral y así asegurar la participación de la mujer en los órganos colegiados de la República, aumentar del 20% al 50% el cupo que las mujeres deben tener en las listas electivas de candidatos(as) y proporcionar acceso a las mujeres a cargos administrativos (págs. 13 y 14). ¿Cuáles han sido los avances de esta propuesta?

5. En la página 47 del quinto informe, se indica que ‘La participación femenina en cargos de segundo nivel ha sido importante, según la Junta Electoral Central: municipalidades: 4,7% intendentas; 17,7% concejales y un 14% en las concejalías departamentales’. Se indica también (pags. 21 y 22) que la participación política de las mujeres es deficiente y que entre los obstáculos para lograr la participación política de las mujeres son la falta de liderazgo femenino, “la baja autoestima de la mujer frente a sus pares varones”, aspectos socioculturales tradicionales, la falta de apoyo del movimiento de mujeres a las candidaturas y la insuficiencia de recursos económicos. ¿Qué medidas concretas se planean para superar estos obstáculos, y especialmente para implementar las provisiones de la Convención como responsabilidades del Estado parte?

6. En las páginas 24 a 26 del quinto informe, se proporciona información sobre las reuniones internacionales y regionales a las cuales han asistido mujeres representantes del Paraguay. Favor de incluir información acerca de la participación de la mujer en la delegación gubernamental en reuniones internacionales y regionales que no son dirigidas exclusivamente a mujeres en los últimos tres años y especificar el rango y nivel de dichas mujeres.

### **Educación y estereotipos**

7. El quinto informe, en relación con el artículo 5 de la Convención, provee información sobre educación familiar pero no se enfoca en el tema de estereotipos, ni en cómo los patrones sociales y culturales de conducta discriminan en contra de la mujer, ni en cómo éstos representan obstáculos para la realización práctica de la igualdad de las mujeres. Simultáneamente, el informe indica claramente que los estereotipos constituyen una barrera significativa para la realización de la igualdad. Tales referencias se pueden encontrar en las páginas 15 (sobre la cultura tradicional reflejada en el lenguaje sexista, distribución no equitativa de roles en el núcleo familiar, etc.), 27 (sobre los patrones culturales de conducta en los colegios) y 36 (sobre el rol exclusivo de la mujer en la crianza de las hijas y los hijos), y en la página 26 de los tercer y cuarto informes combinados sobre las orientaciones sexistas en la selección del personal. ¿Qué medidas y estrategias han sido proyectadas, adoptadas o implementadas por el Gobierno para lograr un cambio en los estereotipos sociales, en particular entre las poblaciones indígenas y las de las zonas rurales?

8. Favor de proporcionar datos estadísticos sobre la tasa de escolaridad y deserción por niveles de enseñanza en porcentajes y números absolutos, desglosados por regiones del país y áreas urbanas y rurales, incluyendo datos sobre el nivel de analfabetismo y escolaridad de las mujeres indígenas y las mujeres de las zonas rurales, así como información sobre medidas adoptadas para reducir el analfabetismo. Además indicar cuáles han sido los primeros resultados y el alcance del Programa Nacional de Educación Bilingüe.

9. ¿Qué planes existen para superar los vacíos existentes de los programas de estudio y asegurar que la perspectiva de género sea integrada tanto en el currículum escolar como en la formación del personal docente? ¿Existen planes para incorporar el conocimiento y educación de la igualdad de género y de los derechos humanos de la mujer como parte integral de la educación curricular?

10. En el quinto informe se indica que se ha logrado un avance con respecto a las alumnas embarazadas y/o maestras madres solteras, las cuales “hace cinco años eran indignamente expulsadas del cargo” (pág. 18). Favor de informar cómo se logro este avance y si el derecho al que tienen las alumnas embarazadas de permanecer en la institución, sea ésta pública o privada, es respetado a nivel nacional.

### **Empleo y Pobreza**

11. En la página 18 del quinto informe se indica que el “40% de la población vive en extrema pobreza”, mientras que en la página 38 se habla de un 15,5% de la población que vive en extrema pobreza. Favor de explicar estas diferencias e indicar qué medidas se adoptarán para asegurar que la perspectiva de género sea incluida en las políticas de reducción de pobreza que están siendo preparadas por el Equipo Asesor de Políticas Sociales.

12. En el quinto informe se indica que a pesar del establecimiento de normas que aseguran la igualdad de remuneración (por ejemplo, la ratificación en 2001 del Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo sobre igualdad de remuneración por trabajo de igual valor), persisten las diferencias. Favor de informar cuáles son los factores que obstaculizan la implementación efectiva de estas normas y qué medidas se planean al respecto.

13. ¿Cuáles han sido los avances para eliminar las prácticas discriminatorias del Código Laboral, como la exclusión del derecho relativo a la maternidad a las mujeres que ocupan cargos electivos, la exclusión de beneficios plenos de subsidios y de jubilación a las mujeres empleadas como docentes del sector privado y trabajadoras independientes, y la falta de acceso a seguridad social y jubilación de las mujeres amas de casa? Igualmente se agradecerá informar sobre las razones por las que las empresas privadas continúan utilizando la prueba de embarazo como requisito para seleccionar trabajadoras.

14. Falta información comparativa sobre el porcentaje de hombres y mujeres por sector, su nivel salarial y tendencias en el sector laboral, solicitado desde que el Comité examinó el informe previo del Paraguay. Favor de proporcionar esta información en caso de que sea disponible.

15. En el quinto informe (pág. 29) se indica que un 51% del mercado de trabajadores incluye personas de 12 años y más. Se agradecerá informar si esto quiere decir que se permite el trabajo infantil, y en su caso, qué porcentaje de niños y niñas trabaja.

### **Salud**

16. ¿Qué medidas concretas se planean para prevenir las principales causas de mortalidad femenina, y cuál es el nivel de acceso a la salud y servicios médicos que tienen las mujeres de zonas rurales, de habla exclusivamente guaraní, migrantes y de grupos más vulnerables (tercera edad, discapacitadas, etc.)?

17. ¿Qué avances se lograron en la implementación del Plan Nacional de Salud Reproductiva 1997-2001? Igualmente se agradecerá informar si ha sido aprobado el nuevo Plan Nacional de Salud Reproductiva 2003-2008 y si contempla programas de información y educación sexual, incluida la planificación familiar y el uso de anticonceptivos, en particular en las zonas rurales y entre la población indígena, así como entre los (las) adolescentes.

18. En las sugerencias y recomendaciones del informe del Comité en su 15° período de sesiones, en la que consideró los informes primero y segundo (véase A/51/38), el Comité enfatizó al Estado parte la urgencia de tomar medidas para remediar el alto nivel de mortalidad materna y de abortos ilegales. El quinto informe confirma que el aborto es aún la principal causa de muerte de las mujeres. ¿Qué urgentes medidas proyecta adoptar el Gobierno al respecto?

19. Favor de proporcionar mayores datos sobre la incidencia del VIH/SIDA entre las mujeres indígenas y las de las zonas rurales. ¿Qué medidas se han proyectado para prevenir y/o combatir el VIH/SIDA entre esas poblaciones?

### **Mujer rural**

20. Al examinar los informes primero y segundo, el Comité recomendó al Estado parte incrementar los esfuerzos para garantizar la igualdad en la distribución y propiedad de tierra (ibíd.). ¿Qué medidas se han tomado para implementar la Ley 1863/02, que establece el Estatuto Agrario, el cual promueve el acceso de la mujer a la propiedad de la tierra, garantizando su arraigo a través del título de propiedad?

21. En el quinto informe se indica que existen aproximadamente un 25% de hogares con jefatura femenina, y según el censo del 2002, esta incidencia es mayor en las zonas rurales. Favor de indicar si existen programas para beneficiar a este grupo de mujeres quienes están expuestas a caer en mayores niveles de pobreza.

### **Tráfico de personas y explotación de la prostitución**

22. En el quinto informe se hace referencia al artículo 54 de la Constitución y a la Ley 1160 del Código Penal, artículo 139, en materia de explotación de la prostitución y trata de personas. El informe no incluye información acerca del número de mujeres que han sido traficadas, número de traficantes detenidos, penalizados y sentenciados, ni de mujeres que han sido víctimas de trata y han regresado a su país de origen para reintegrarse. Favor de proporcionar esta información.

23. Favor de indicar cuáles han sido los resultados de los esfuerzos del MERCOSUR más Chile y Bolivia para combatir el tráfico y abuso de mujeres y niños(as), y el turismo sexual.

24. En los principales motivos de preocupación del informe del Comité en su 15° período de sesiones, en el que consideró los informes primero y segundo, el Comité enfatizó su preocupación por las “fallas legales y administrativas que prevalecían en materia de adopciones, las cuales contribuían a la permanencia de un indeseable tráfico internacional de niños y niñas” (A/51/38, párr. 125). Sírvase indicar qué medidas se han adoptado para corregir estas fallas a fin de prevenir y eliminar el tráfico de niños y niñas.

### **Violencia contra la mujer**

25. Favor de informar si existen sanciones aparte de las sanciones económicas (multa) que se imponen al agresor según el artículo 229 de la Ley 1600 contra la violencia doméstica (véase el párrafo 10 de los tercer y cuarto informes) e indicar si la Ley ha sido invocada en los tribunales nacionales, y en su caso, favor de describir el número y tipo de casos presentados y las sanciones impuestas.

26. Teniendo en cuenta la posición de las ONGs que critican la Ley 1600 por excluir otras formas de violencia definidas en la Convención de Belem do Pará, por la implicación negativa de que la violencia debe ser “habitual” y por el hecho de que el victimario es dejado en libertad con el alto riesgo de que éste tome represalias contra la víctima” (ibíd.), se ruega informar qué medidas se proyecta adoptar para atender esta preocupación.

27. Se agradecerá especificar las sanciones que contempla el Código Penal (Ley 1160/97) a los delitos sexuales enumerados en el quinto informe (pág. 10) e informar sobre las razones por las que la penalidad por crímenes sexuales son disminuidas en los casos en que existe una relación entre la víctima y el agresor.

28. En el quinto informe (pág. 6) se hace referencia al comunicado de marzo de 2004 que publicaron las mujeres de los departamentos de Caaguazú, San Pedro y Caazapa, conjuntamente con la Secretaría de la Mujer de la Federación Nacional Campesina, denunciando situaciones de “maltrato, torturas y violencia sin límites” en contra del campesinado y específicamente de las mujeres de esos departamentos. ¿Qué medidas se adoptaron para eliminar la violencia contra el campesinado y, en particular, respecto a estas denuncias?

29. Favor de indicar qué medidas se han tomado o se proyectan adoptar para asegurar el respeto de los derechos humanos de las mujeres y adolescentes que se encuentran en situación carcelaria, teniendo en cuenta que en el capítulo VIII, sobre derechos de la mujer, del Tercer Informe de Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se describen los varios tipos de violencia (castigos disciplinarios inhumanos, abuso sexual y violaciones, falta de atención médica, proporción de medicamentos —sobre todo tranquilizantes— sin prescripción médica, tráfico de drogas, prolongada detención en prisión preventiva) y discriminación a los cuales son sujetas las mujeres y adolescentes de la cárcel Buen Pastor.

### **Igualdad ante la ley y de derechos en familia**

30. En los tercer y cuarto informes combinados se incluye información acerca de la implementación de las disposiciones del artículo 15, sobre igualdad ante la ley, y del artículo 16, sobre igualdad de derechos en la familia, de la Convención. No hay información sobre estos artículos en el quinto informe periódico. Las directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes al Comité, indican que si no se han registrado novedades en relación con algún artículo, así debe indicarse. Favor de indicar si es que no se han registrado desarrollos con respecto a los artículos 15 y 16 desde la preparación de los tercer y cuarto informes combinados.